



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

00131

RESOLUCIÓN NÚM. 132
SERIE DE 1999-2000

“PARA CONSENTIR LA CESIÓN QUE REALIZARÁ EL SEÑOR JOSE ANGEL IRIZARRY CORTES A FAVOR DE SU HIJA, WANDA IVETTE IRIZARRY RAMOS, DEL 50% DE SU PARTICIPACIÓN EN EL SOLAR QUE LE COMPRÓ EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y QUE UBICA EN LA CALLE MIRAMAR NÚMERO 12 (SOLAR A-9) DEL SECTOR BIAGGI DE PONCE; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce adquirió los terrenos de la Sucesión Biaggi mediante la Escritura Núm. 10, de Segregación, Compraventa y Agrupación de fecha 14 de noviembre de 1989, ante el Notario José Méndez Moll en Ponce, Puerto Rico, adquisición que fue aprobada por la Asamblea Municipal mediante la Ordenanza Núm. 16, Serie de 1988-89;

POR CUANTO: La Asamblea Municipal, aprobó a su vez, la otorgación de títulos de propiedad a los residentes de los terrenos de la Sucesión Biaggi, mediante la Ordenanza 29, Serie de 1995-96;

POR CUANTO: A los fines de mantener el interés público y social en la otorgación de estos títulos de propiedad, se le incluyó en las escrituras una cláusula restrictiva con una prohibición que lee:

“La parte compradora no podrá vender, traspasar ni hipotecar la propiedad objeto de esta venta, durante un período de diez (10) años, sin previo consentimiento del Municipio de Ponce, contados dichos diez (10) años a partir del otorgamiento de esta escritura”.

POR CUANTO: El Sr. José Angel Irizarry Cortés y su hija Wanda Ivette Irizarry Ramos fueron de las personas privilegiadas que se beneficiaron de esta venta, quienes adquirieron el solar A-12 del referido Sector Biaggi, equivalente al número 12 de la Calle Miramar de Ponce, por el valor de \$1.00, según se desprende de la Escritura #14 otorgada ante el Lcdo. Santos Zambrana Padilla el 14 de junio de 1996, adquiriendo una participación de un 50% cada uno en dicho solar;

POR CUANTO: El Sr. José Angel Irizarry Cortés ha adquirido otra propiedad en Ponce y desca traspasar a su hija Wanda Ivette Irizarry Ramos su participación de un 50% en el solar que le vendió el Municipio. Que la Sra. Wanda Ivette Irizarry Ramos hace cuatro años habita la casa que ubica en el solar en compañía de sus dos hijos de ocho y cinco años de edad.

Saul

POR CUANTO: Que la casa que ubica en el solar que se le traspasará a Wanda Ivette Irizarry Ramos está en muy malas condiciones y la Corporación Ponce Neighborhood está dispuesta a ayudarle con un préstamo para remodelarla, cuyo fin primordial es el de rehabilitar el área;

POR CUANTO: Para que dicho solar pase a ser propiedad única de Wanda Ivette Irizarry Ramos, el Municipio Autónomo de Ponce debe dar su aprobación a esta cesión, cumpliendo de esta forma con los procedimientos requeridos en la cláusula restrictiva que indica el título de propiedad que el Municipio le otorgó;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Aprobar la cesión que hará el Sr. José Angel Irizarry Cortés a su hija Wanda Ivette Irizarry Ramos de su participación de un 50% en el solar que le vendió el Municipio Autónomo de Ponce y que ubica en la Calle Miramar núm. 12 (Solar A-9) del Sector Biaggi de Ponce.

SECCION SEGUNDA: Autorizar al Honorable Alcalde de Ponce a comparecer en cualquier documento que sea necesario para aprobar dicha cesión.

SECCION TERCERA: Determinar que copia de esta Resolución sea enviada a la Oficina del Contralor y al Departamento de Hacienda.

SECCION CUARTA: Estga Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1999, Y APROBADA POR MI A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1999.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 132**, Serie de 1999-2000, **“PARA CONSENTIR LA CESIÓN QUE REALIZARÁ EL SEÑOR JOSE ANGEL IRIZARRY CORTES A FAVOR DE SU HIJA, WANDA IVETTE IRIZARRY RAMOS, DEL 50% DE SU PARTICIPACIÓN EN EL SOLAR QUE LE COMPRÓ EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y QUE UBICA EN LA CALLE MIRAMAR NÚMERO 12 (SOLAR A-9) DEL SECTOR BIAGGI DE PONCE; Y PARA OTROS FINES”**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día **lunes, 13 de diciembre de 1999** y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Rafael Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli

Hon. Waldemar Vélez

Ausentes Excusados:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día **lunes, 13 de diciembre de 1999**, debidamente certificada al Alcalde el día **martes, 14 de diciembre de 1999**, y éste la firmó el día **mércoles, 15 de diciembre de 1999**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 15 de diciembre de 1999**.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom
 nom